

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social número 657 de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Activa Mutua 2008, contra la empresa Lorena Salgado Díaz, José Luis Fernández Ramírez, Fercru Industrial S.L., Inss, Tgss, Borja Lambas Sánchez y Carlos Altamirano Orellana, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución sentencia número 250 de 2013, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Activa Mutua 2008 frente a Fercru Industrial S.L., Inss, Tgss, Borja Lambas Sánchez y Carlos Altamirano Orellana, debo condenar y condeno a Fercru Industrial S.L., a reintegrar a Activa Mutua 2008, la cantidad de 6.018,36 euros por los conceptos objeto de autos. Se declara la responsabilidad subsidiaria del Inss y Tgss, en caso de insolvencia de Fercru Industrial S.L.

Y debo absolver y absuelvo a Lorena Salgado Díaz, José Luis Fernández Ramírez, Borja Lambas Sánchez y Carlos Altamirano Orellana de la acción ejercitada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del tribunal superior de justicia de Castilla la Mancha, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma en la forma legal previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lorena Salgado Díaz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 10 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-8581